

Acuerdo 058 de 2015
Marzo 3 de 2015

RECEPCION MUNICIPAL
Fecha: 23/01/2015 Hora: 10:06am
Firma: [Signature] Documento: [Signature]

“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del departamento de Caldas en el municipio de La Dorada”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de La Dorada, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 44 al 47, de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 1098 de 2006,

Considerando

Que según lo dispone el artículo 99 de la Constitución Política de 1991, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen que los derechos humanos prevalecen en el orden del tiempo, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, según lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Que en el artículo 19 de la Ley 12 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba la convención sobre los Derechos Del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989”, el artículo 44, 45 y 47 de la Constitución Política; así mismo lo señalado por el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006.

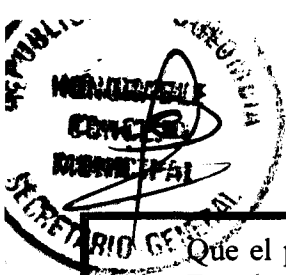
Que en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, la familia, la sociedad y el Estado, son responsables en la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. El artículo 204, ordena a los Alcalde y Gobernadores, como mandatarios territoriales y responsables principales del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia, que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

Que el municipio de La Dorada, consecuente con los postulados incorporados a la legislación colombiana, con ocasión de la adopción de la Convención de los Derechos del Niño, asumió su papel de garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adoptando acciones en procura de su protección y garantía, que se incluyeron en el Plan de Desarrollo Municipal la base para la implementación de la política pública.

Que el proceso de gestión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar se realizó mediante un ejercicio legitimado en los Consejos Municipales de Política Social, donde intervinieron todos los actores locales y sectores que abordan el desarrollo, la promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contando con su voz y opinión.

Que durante la etapa final del proceso de gestión, se logró sistematizar las problemáticas de los tres momentos viales y priorizar las que trazarían las líneas de política y las estrategias de acción.



Que el proceso de adopción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, se propuso como el canal articulador de las acciones que por la infancia y la adolescencia, ofertan en el Municipio todas las entidades público privadas.

Que resulta necesario que el municipio de La Dorada adopte formalmente la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el periodo 2014 – 2021 con el proceso de gestión adelantado desde el 2012, ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias caldenses.

Acuerda

Artículo 1º.- Primero. Adoptar la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el municipio de La Dorada – Caldas.

Artículo 2º.- Adoptar 4 ejes de política, cada uno con las líneas estratégicas de la política pública departamental en el municipio de La Dorada – Caldas, con el fin de que el municipio de La Dorada cuente con una política pública para la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, descritas desde el artículo tercero al artículo sexto, siendo las siguientes:

Artículo 3º.- Eje de existencia. Garantizar un ambiente saludable, así como una vida digna y con salud para todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada – Caldas, entendiendo la salud no sólo como una ausencia de enfermedad sino como un estado de bienestar físico, mental que contempla, entre otras cosas, la preservación del medio ambiente físico, social y cultural de la niñez y la adolescencia, la seguridad, la prevención de enfermedades y el control del desarrollo con prioridad y calidad.

Parágrafo 1. Línea uno: Cobertura y Calidad En Salud

Descripción. Esta línea se centra en procurar una atención en salud efectiva, eficiente y eficaz para todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio, concibiendo la salud como un derecho fundamental para garantizar existencia con justicia social.

Parágrafo 2. Línea dos: Nutrición para niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada – Caldas.

Descripción. Esta línea se enfoca en la lucha contra la desnutrición de los niños, niñas y adolescentes del departamento, entendiendo que una sana y adecuada alimentación, constituye un factor determinante para garantizar existencia con justicia social,

Parágrafo 3. Línea tres: Fortalecimiento de la articulación institucional para la adopción de políticas complementarias y el mejoramiento de rutas de atención integral en primera infancia y construcción del Plan de Atención Integral a la Primera Infancia y generar la formulación de rutas de atención para la infancia y la adolescencia.

Descripción. Esta línea busca responder al llamado del Municipio sobre una mejor coordinación interinstitucional en la atención a los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada, aprovechando la formulación de políticas complementarias con la de infancia y adolescencia y promoviendo un modelo de gestión que garantice existencia con justicia social.

Parágrafo 4. Línea cuatro: Fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento y fortalecimiento de la educación para la familia.

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía de la existencia de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de La Dorada. El entorno familiar como productor



y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la existencia.

Cabe anotar que esta línea atraviesa los demás eje de acción porque se refleja como una necesidad en las áreas de existencia, desarrollo, participación y protección.

Artículo 4º.- Eje de Desarrollo. Promover el crecimiento armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada – Caldas, así como la cualificación de sus capacidades, mediante la atención integral a sus diferentes etapas, tanto a nivel cognitivo como a nivel emocional y social, buscando fortalecer la responsabilidad de la comunidad y la familia, en el acompañamiento educativo y en la formación para la salud sexual y reproductiva.

Parágrafo 1. Línea uno: promoción de estilos de vida saludable.

Descripción: Esta línea abre un espacio amplio para implementar procesos que permitan genera prácticas de promoción y prevención integral para los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada, que garanticen un crecimiento pleno y un desarrollo humano integral.

Parágrafo 2. Línea dos: Prevención y atención del embarazo en adolescentes y el consumo de sustancias psicoactivas.

Descripción: El enfoque central de esta línea, apunta a implementar procesos de intervención social que atiendan de manera oportuna la problemática concreta del embarazo en adolescentes y consumo de sustancias psicoactivas para lograr un desarrollo pleno de sus capacidades y la consolidación armónica de su proyecto de vida.

Parágrafo 3. Línea tres: Apoyo y fortalecimiento a la atención de la deserción y la violencia escolar.

Descripción: Esta línea plantea la apertura de un espacio de intervención especial para atender problemáticas sensibles para la escuela, la familia y la comunidad, y garantizar el pleno desarrollo educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de La Dorada.

Parágrafo 4. Línea cuatro: Fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento y fortalecimiento de la educación para la familia.

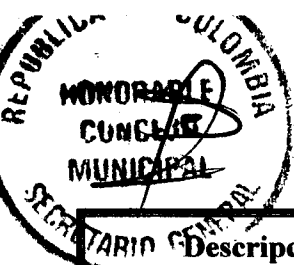
Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de La Dorada, El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para el desarrollo.

Artículo 5º. Eje de participación. Fomentar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresarse libremente y a ser integrados dentro de la comunidad como ciudadanos y sujetos activos, con capacidad de aportar al desarrollo municipal, participando activamente en los diferentes procesos de socialización en un medio familiar, escolar y comunitario.

Parágrafo 1. Línea uno: Formación para la participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Descripción: En esta línea se concentra una intención específica de hacer un aporte para cualificar en la participación a las nuevas generaciones, buscando aportar a la construcción de civilidad en los niños, niñas y adolescentes del Municipio. La línea plantea también el fortalecimiento de los espacios propicios para la participación y la apertura de nuevos espacio para el ejercicio de la ciudadanía.

Parágrafo 2. Línea dos: Formación para la convivencia ciudadana.



Descripción: Esta línea permitirá fortalecer los espacios de formación, de experiencias significativas para la construcción de ciudad y ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

Parágrafo 3. Línea tres: Fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento y fortalecimiento de la educación para la familia.

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de La Dorada, como sujetos políticos y ciudadanos. El entorno familiar como productor y receptor de problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la participación.

Artículo 6º.- Eje de Protección. Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de La Dorada – Caldas a ser cuidados y protegidos, por ser vulnerables a condiciones de desplazamiento, situación de calle, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delito sexual, trabajo infantil y afectación por minas antipersonal, entre otras, que requieren una intervención oportuna que afronte casos de negligencia.

Parágrafo 1. Línea uno: Fortalecimiento del sistema de protección para niños, niñas y adolescentes.

Descripción: En esta línea se abre un espacio para darle solución a las dificultades de articulación y oportunidad en la atención a las problemáticas de protección de los niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada. El fortalecimiento del sistema implica hacerlo más eficiente, eficaz y efectivo.

Parágrafo 2. Línea dos: Atención a los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Descripción: Buscar adelantar de manera articulada entre los actores que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, las acciones requeridas para la prevención del delito, la atención en el marco de la justicia restaurada y la contención de la reincidencia.

Parágrafo 3. Línea tres: Atención a niños, niñas y adolescentes como población vulnerable.

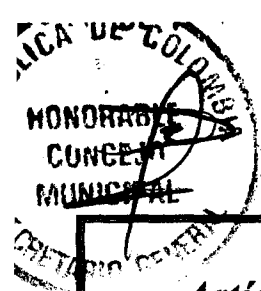
Descripción: Esta línea busca dar respuesta a las necesidades diferenciales de atención para niños, niñas y adolescentes del municipio de La Dorada, en situación de discapacidad, como víctimas del conflicto armado, como pertenecientes a grupos étnicos en situación de desplazamiento y en la perspectiva de equidad de género, entre otras formas susceptibles de enmarcarse en un enfoque diferencial.

Parágrafo 4. Línea cuatro: Comunicación y diálogo intersectorial para la sensibilización sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia.

Descripción: Esta línea abre un espacio para implementar acciones de comunicación, deliberación y diálogo social sobre las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Municipio, sensibilizando sobre la responsabilidad de la sociedad en su protección y cuidado.

Parágrafo 5. Fortalecimiento de la capacidad de agenciamiento y fortalecimiento de la educación para la familia.

Descripción: Esta línea se ha planteado como una respuesta a las necesidades de atender el contexto familiar dentro de las diversas situaciones que se viven en la garantía de la protección de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio. El entorno familiar como productor y receptor de las problemáticas, se plantea como un escenario con potencialidades para la educación y la construcción de soluciones para la protección.



Artículo 7°.- Implementar en el municipio de La Dorada, los planes de gestión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar con la asistencia técnica del ICBF.

Parágrafo 1. Dentro de los 3 primeros meses siguientes a la aprobación de la política pública, la Administración Municipal adoptará el plan de gestión municipal y en los años siguientes hasta el 2021, cada Administración hará lo mismo de manera secuencial, superando problemáticas priorizadas, para dar cumplimiento efectivo a la Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y deberá estar en armonía con el presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 8°.- Financiación. Los recursos de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del municipio de La Dorada, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Municipio, según la disponibilidad que se tenga y los recursos que se gestionen de la oferta institucional y de cooperación internacional que estén presentes en el territorio y de la gestión pública del primer mandatario. El Alcalde para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo podrá suscribir documentos, convenios y/o contratos que se requieran, para realizar las operaciones presupuestales y expedir los actos administrativos que sean necesarios.

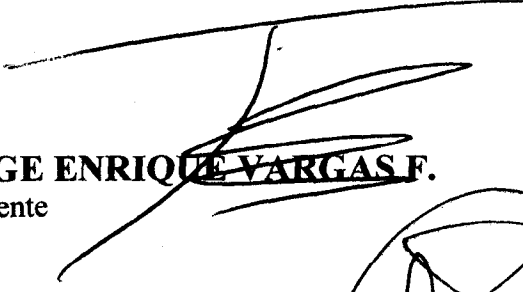
Artículo 9°.- Seguimiento, monitoreo, evaluación y control de la política. La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar del municipio de La Dorada contará con el Observatorio Social articulado entre la Dirección Territorial de Salud del Departamento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aportar al seguimiento de los indicadores de garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 1. El municipio de La Dorada realizará un informe semestral que dé cuenta de los avances del Plan de Gestión de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.

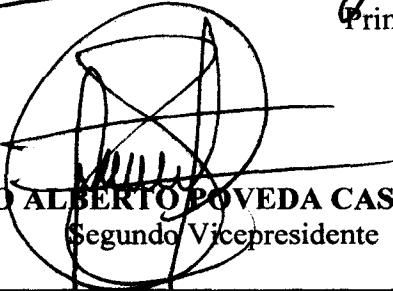
Artículo 10°. Radicación de cuentas en garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para aportar al proceso permanente de gestión transparente en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias caldenes y verificar el cumplimiento de la Política Pública. La Administración Municipal realizará una RPC anual que permita socializar a la ciudadanía el avance en la ejecución del plan de gestión de la política pública.

Artículo 11°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 22 de febrero de 2015.


JORGE ENRIQUE VARGAS F.
Presidente


ISABEL ALVIS DE ROBLES
Primera Vicepresidenta


HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA
Segundo Vicepresidente



*El suscrito Secretario General del
Concejo Municipal de La Dorada - Caldas*

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo de La Dorada – Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate en Comisión Conjunta, Comisión Primera del Plan y Programas de Desarrollo y Comisión Tercera de Hacienda, Crédito Público y Contratos, el día 27 de noviembre de 2014 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria realizada el día 22 de febrero de 2015. Presentado a iniciativa del ERWIN ARIAS BETANCUR – ALCALDE y asignada la ponencia por la Comisión Primera, La H.C. Isabel Alvis de Robles y Comisión Tercera, la H.C. Derly Mora Barrios.

LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA
Secretario General




LA DORADA CALDAS, A LOS 24 FEB 2015

ACUERDO No. 058: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA"

SANCIONADO

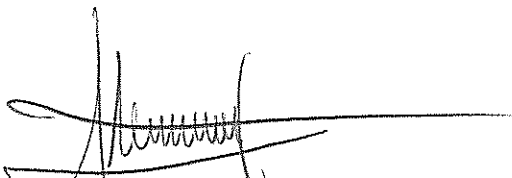
En un ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994).

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.


MARÍA ZULAY TATIANA LEÓN ALZATE.
Alcaldesa Municipal (E)
Resolución No. 0235 del 23 de febrero de 2015.

CERTIFICACIÓN

El Personero Municipal de La Dorada (Caldas), Dr. **ALEXANDER CAICEDO PULGARIN** certifica que el presente Acuerdo fue publicado por la página del Municipio de La Dorada, a los 03 MAR 2015.
Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.


ALEXANDER CAICEDO PULGARIN
Personero Municipal

Elaboró: María Hernández

" HACIENDO LA DIFERENCIA "

Kr 3 Nro. 14-76 La Dorada, PBX (096) 8572013

Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co, www.ladorada-caldas.gov.co



**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE PRENSA Y
COMUNICACIONES**

CERTIFICA

04-03-2015
4:00 pm
Instituto

Que se publicó en la página Web de la Alcaldía de Dorada www.ladorada-caldas.gov.co, el día 3 de Marzo de 2015; el Acuerdo 058 de 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTOS FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA"

Anexo: Pantallazo de publicación realizada en la página oficial.

Dado en la Dorada Caldas a los 4 días del mes de Marzo de 2015

Cordialmente,

ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS
Director Administrativo
División de Comunicaciones y Prensa

04/03/2015 3:00pm
Kesthe 0236

"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Cra 3 No. 14-76 piso 3 Oficina 303 PBX: (096) 8572013 Ext 303.
www.ladorada-caldas.gov.co Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co



"HACIENDO LA DIFERENCIA"

Cra 3 No. 14-76 piso 3 Oficina 303 PBX: (096) 8572013 Ext 303.

www.ladorada-caldas.gov.co Email: alcaldia@ladorada-caldas.gov.co